

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2011-MDJM**

Jesús María, 28 de diciembre del 2011

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA;**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 3.1 del artículo 86 de la citada norma, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un Plan Operativo Anual de la Municipalidad e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo basados por resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, que dictó los lineamientos de carácter técnico para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 89 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) deben ser utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus necesidades reales;

Que, mediante Informe N° 083-2011/MDJM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha propuesto los porcentajes para la aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), para el Año Fiscal 2012;

Que, con Dictamen N° 020-2011-MDJM/CEPP de la Comisión Permanente de Economía, Planificación y Presupuesto, remitió el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Año Fiscal 2012;

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8° DEL ARTICULO 9° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE;**

### **ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APRUEBASE** la formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2012 del Distrito de Jesús María, los mismos que formaron parte integrante del Acuerdo N° 001-2011-CCLD/MDJM de fecha 18 de noviembre del 2011.

**Artículo Segundo.- APRUEBASE** el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Año Fiscal 2012, cuyo monto asciende a la cantidad de **S/. 34'389,572.00 (Treinticuatro millones trescientos ochentinueve mil quinientos setentidós y 00/100 Nuevos Soles)**.

**Artículo Tercero.- FIJASE** los porcentajes para la aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en los siguientes términos:

DISTRIBUCION EN PORCENTAJE DEL FONCOMUN AÑO 2012		
(En Nuevos Soles)		
GRUPO GENERICO	IMPORTE	%
GASTOS DE CAPITAL	1,266,851	100.00%
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS - INVERSIONES	1,266,851	100.00%

**Artículo Cuarto.- ENCARGASE** a la Gerencia Municipal, la remisión del presente Acuerdo y de sus anexos a los órganos rectores correspondientes; y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**